

Fecha: 17-04-2026
 Medio: El Insular
 Supl.: El Insular
 Tipo: Noticia general

Pág.: 12
 Cm2: 462,4
 VPE: \$ 291.783

Tiraje: 2.500
 Lectoría: 7.500
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Realizan campaña de difusión sobre permiso laboral para vacunarse

Realizan campaña de difusión sobre permiso laboral para vacunarse

La Dirección del Trabajo (DT) activó una campaña digital para difundir el derecho de los trabajadores a disponer del tiempo legal de medio día para vacunarse en el contexto de la campaña de inmunización del Ministerio de Salud contra la influenza, el Covid y otros virus respiratorios.

La campaña de inmunización para proteger contra virus invernales está enfocada en grupos de riesgo, adultos mayores, embarazadas y personal de salud.

La DT subió a todas sus plataformas digitales -X, Youtube, Instagram, Facebook y Tik Tok- gráficas e imágenes audiovisuales explicando el derecho de vacunación.

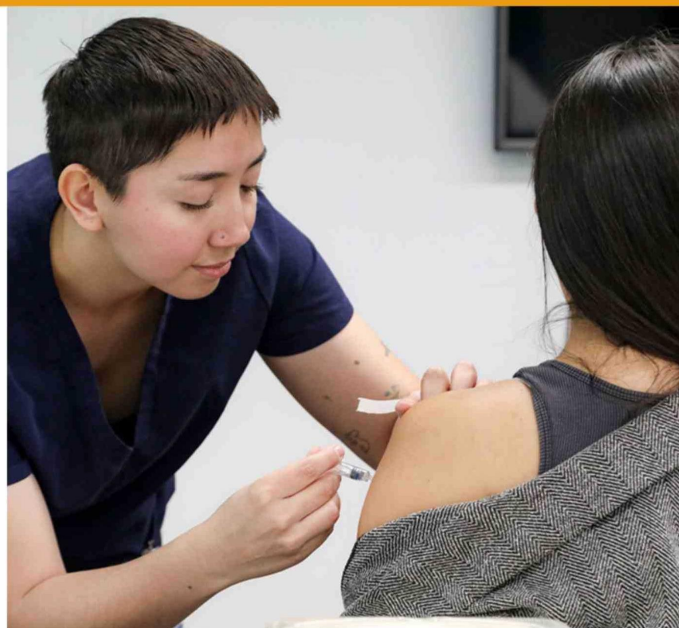
El Director del Trabajo, David Oddó Beas, explicó que **"a través de todos nuestros canales digitales de difusión la Dirección del Trabajo está informando a los empleadores sobre su deber de otorgar un lapso de mediodía para vacunación a todos los trabajadores y trabajadoras que son objeto de esta campaña de salud pública. El objetivo es proteger a los grupos de riesgo contra la influenza, el Covid y otras enfermedades invernales, con lo cual, de paso, se reduce el ausentismo laboral y se crea un entorno más seguro para todos"**.

En tanto, el Seremi del Trabajo y Previsión Social, Jorge Moreno Oyanadel, **"Como Gobierno, estamos impulsando**

activamente esta campaña porque entendemos que la salud de las y los trabajadores es una prioridad. Este derecho a medio día para vacunarse no es solo una medida sanitaria, sino también una herramienta concreta de protección laboral. Hacemos un llamado a los empleadores a cumplir con la normativa y facilitar este proceso, y a las y los trabajadores a informarse y ejercer este derecho. Vacunarse es una responsabilidad individual, pero también un compromiso colectivo que nos permite reducir el ausentismo y avanzar hacia espacios laborales más seguros".

Según el artículo 66 Ter del Código del Trabajo, todo trabajador que se encuentre dentro de la población objetivo de dichas campañas tendrá derecho a medio día de permiso laboral para su vacunación, para lo cual debe avisar a su empleador/a con al menos dos días de anticipación.

El Código del Trabajo además precisa que el tiempo para vacunarse, será complementado con el tiempo suficiente para los traslados hacia y desde la institución médica, considerando las condiciones geográficas, de transporte y la disponibilidad de equipamiento médico necesario.



Agrega que el tiempo en el que los trabajadores se realicen los exámenes será considerado como trabajado para todos los efectos legales; asimismo, este permiso no podrá ser compensado en dinero, ni durante ni al término de la relación laboral, entendiéndose por no escrita cualquier estipulación en contrario.

Por último, la normativa explicita que, si los trabajadores estuvieren afectos a un instrumento colectivo que considere un permiso análogo, se entenderá cumplida la obligación legal por parte del empleador.